

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Fijación del límite máximo de las retribuciones de los Consejeros de conformidad con el Artículo 26.4 de los Estatutos Sociales.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO QUINTO

A los efectos del nuevo Artículo 26.4 de los Estatutos Sociales, se acuerda fijar la retribución conjunta para el Consejo de Administración en relación con dicho apartado, y correspondiente al ejercicio 2011 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011), en una cantidad máxima de 600.000 Euros.